

el Ayuntamiento se exprese así á Dho Sor. Intendente en contestación á su citado Oficio

Por el presente Secretario se manifestó á esta Corporación, que D. Narciso Ballester no havia cumplido con el Decreto relativo á el estampado en Acta de once de los corr<sup>os</sup>, respectivo á la dación de Cuentas credenciales de haver suplido del fondo de Contrib: P.<sup>al</sup> alde Propios, la suma de cuarenta y seis mil nuevecientos setenta y nueve r<sup>os</sup>, quince m<sup>rs</sup>, ni tampoco haver ejecutado el otro Decreto del mismo dia, perteneciente á que Dho Ballester presentase las Cuentas y explicaciones de la cobranza de Alcavalas de ventas de Heredades: En esta atención, previendo el Ayuntamiento que unas demoras tan maliciosas llevan sin duda por objeto en el Ballester la fuga ó evasión de descubrimientos nada conformes á la Verdad, y que al mismo tiempo se ocasiona al P.<sup>o</sup> Servicio un notable detrimento, originado todo por su desobediencia, no obstante estar notificado en su persona desde el dia trece de los corr<sup>os</sup>, el Ayuntamiento, Acuerda; que el Sor. Presidente como Cívica de esta Corporación y P.<sup>o</sup> Justicia, apremie al D. Narciso Ballester, á la ejecución de lo que se le tiene mandado, caso de que no entregue las Cuentas prevenidas al presente Secretario en el acto de la notificación que le hará de esta última Resolución, para cuyo efecto, en el supra dicho caso negativo, se le pasará á Dho Sor. Presidente Certificación literal de ambos acuerdos, y notificación al objeto indicado de que proceda en Justicia

Y qualmente Acuerda este Ayuntamiento, que el Mayor y ordenado Tesorero cesante de los fondos de la R<sup>ma</sup> Cam<sup>ara</sup> y Obras publicas que fué D. Juan Burrucos menor, vinda y presente las Cuentas de su Administración á esta Corporación, por conducto de su Secretario, en el termino preciso y perentorio de terceros dias, como

Sobre dación de cuentas por Dn. Narciso Ballester =

